



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 259 / 2015

FECHA PERMISO: 05 DE MAYO DEL 2015

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:
De 01 pisos y clase E-4
Ubicado en: LOS NARCISOS
Población: AMBROSIO O'HIGGINS
PROPIETARIO: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Domiciliado en MACKENNA
ARQUITECTO: CAROLINA HEVIA MORONI
Nº patente profesional 3-1514
CALCULISTA DENNYS NUÑEZ RUIZ
Nº patente profesional 3-1586
CONSTRUCTOR ARTÍCULO 5.1.8. DE LA O.G.U.C.
Nº patente profesional
REVISOR INDEPENDIENTE
CATEGORIA
REVISOR CALCULO
CATEGORIA
ROL de propiedad Nº 496-16
Derechos municipales \$ 104.642.-

VENCE: 05 DE MAYO DEL 2018
(Si no diera comienzo a las obras)

EQUIPAMIENTO (SEDE SOCIAL)
Presupuesto \$ 6.976.115.-
Nº 1720 OSORNO
Sector (ZONA H-2)
RUT Nº: 69.210.100-6
Nº 851 OSORNO
Domicilio AMTAHUER Nº 933 OSORNO
RUT Nº 16.830.646-6
Domicilio AMTAHUER Nº 933 OSORNO
RUT Nº 16.830.287-8
Domicilio
RUT Nº
Domicilio
RUT
Domicilio
R.U.T.
Superficie terreno 417,00.- M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 1º	
1º piso	84,56 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
TOTAL	84,56 M²

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva
 - Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
 - El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente Permiso de Edificación corresponde a la construcción de un edificio destinado a sede social , cuya superficie aprobada es de 84,56 M2
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/esp